

**REF.: APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS DE
ALTIS S.A. ADMINISTRADORA GENERAL
DE FONDOS**

SANTIAGO, 21 de julio de 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3430

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 3 N° 4 y 5 N° 4 del D.L. N° 3.538, de 1980, que crea la Comisión para el Mercado Financiero, en el artículo 127 de la Ley N° 18.046, en el artículo 5° del Decreto Supremo de Hacienda N° 702, de 2011 y la Resolución Exenta N° 8678, de 2019.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Extraordinaria de Accionistas de **ALTIS S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS** celebrada el 19 de junio de 2020, cuya acta consta en escritura pública de la misma fecha, otorgada ante el Notario de Santiago don Juan Ignacio San Martín Schröder, suplente del titular don Juan Ricardo San Martín Urrejola, acordó reformar los estatutos de la referida sociedad;

2.- La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **ALTIS S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS**, de fecha 3 de julio de 2020.

RESUELVO:


1. Apruébase la reforma de estatutos de la sociedad anónima denominada **ALTIS S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS**.

2. Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley N°18.046, remitiendo, dentro del plazo de 10 días hábiles desde que se hubiere practicado la última gestión de legalización, copia de la inscripción y publicación del certificado que acredita la aprobación de la reforma de estatutos de la sociedad.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-3430-20-68286-Q

Anótese, Comuníquese y Archívese.



Lucía Canales L.

LUCIA CANALES LARDIEZ
INTENDENTE DE SUPERVISIÓN DEL MERCADO DE VALORES (S)
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-3430-20-68286-Q